

construcción y equipamiento de un Centro de Educación Preescolar, dando nueva redacción al apartado 2 de la cláusula quinta, en los siguientes términos:

5.2. La aportación de la Consejería de Educación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula tercera, se estima en 495.000 €, que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 07.03.422A01.62100 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León, conforme a la siguiente distribución de anualidades:

Año 2004: 22.184,22 €

Año 2005: 472.815,78 €

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Consejero,

Fdo.: FCO. JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

*El Alcalde Presidente del Ayuntamiento
de Sotillo de la Adrada,*

Fdo.: GREGORIO RODRÍGUEZ DE LA FUENTE

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2005, de la Dirección General del Secretariado de la Junta y Relaciones Institucionales, por la que se ordena la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de la modificación del Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte para la construcción y equipamiento de un Centro de Educación Preescolar.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 248/1998, de 30 de noviembre, por el que se regula el funcionamiento del Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, esta Dirección General ordena la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de la MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA DE BRACAMONTE PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR que figura como Anexo a esta Resolución.

Valladolid, 4 de abril de 2005.

El Director General,

Fdo.: SANTIAGO FERNÁNDEZ MARTÍN

ANEXO

MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA DE BRACAMONTE PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR

En la ciudad de Valladolid, a 2 de diciembre de 2004.

REUNIDOS:

De una parte, el Excmo. Sr. D. Fco. Javier Álvarez Guisasola, Consejero de Educación de la Junta de Castilla y León, nombrado por Acuerdo 15/2003, de 3 de julio, en ejercicio de la competencia referida en el artículo 26.1.1) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

De otra, el Ilmo. Sr. D. Isidro Rodríguez Plaza, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte, en ejercicio de sus competencias.

Ambos se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad para formalizar la presente modificación del Convenio anteriormente suscrito y obligarse en sus términos, y a tal efecto,

MANIFIESTAN:

La Junta de Castilla y León autorizó en su reunión del día 13 de mayo de 2004, la formalización del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte, para la construcción y equipamiento de un Centro de Educación Preescolar en Peñaranda de Bracamonte.

El coste total de la ejecución de este Convenio se estima en 445.000 euros, comprometiéndose a aportar la Consejería de Educación 400.000 euros.

Este Convenio se firmó con fecha 11 de junio de 2004.

Dadas las dificultades surgidas en el cumplimiento de los plazos previstos para la ejecución del Convenio suscrito, y teniendo en cuenta los plazos de contratación y el calendario de ejecución de las obras, se hace imprescindible reajustar las anualidades establecidas en dicho Convenio con el fin de adaptarlas al ritmo de ejecución de las inversiones previstas y lograr una gestión más eficiente de los créditos presupuestarios.

Por lo expuesto,

ACUERDAN:

Modificar el Convenio suscrito con fecha 11 de junio de 2004, entre la Consejería de Educación y el Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte, para la construcción y equipamiento de un Centro de Educación Preescolar, dando nueva redacción al apartado 2 de la cláusula quinta, en los siguientes términos:

5.2. La aportación de la Consejería de Educación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula tercera, se estima en 400.000 €, que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 07.03.422A01.62100 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León, conforme a la siguiente distribución de anualidades:

Año 2004: 20.000 €

Año 2005: 380.000 €

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Consejero,

Fdo.: FCO. JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

*El Alcalde Presidente del Ayuntamiento
de Peñaranda de Bracamonte,*

Fdo.: ISIDRO RODRÍGUEZ PLAZA

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2005, de la Dirección General del Secretariado de la Junta y Relaciones Institucionales, por la que se ordena la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» del Convenio entre la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Ibeas de Juarros (Burgos) para la construcción del centro de acogida de visitantes de los yacimientos de la Sierra de Atapuerca.

De conformidad con el artículo 8.º del Decreto 248/1998, de 30 de noviembre, por el que se regula el funcionamiento del Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, esta Dirección General ordena la CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS (BURGOS) PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ACOGIDA DE VISITANTES DE LOS YACIMIENTOS DE LA SIERRA DE ATAPUERCA, que figura como Anexo a esta Resolución.

Valladolid, 4 de abril de 2005.

El Director General,

Fdo.: SANTIAGO FERNÁNDEZ MARTÍN